



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 263-2022-GOB

Huacho, 05 de mayo de 2022

**VISTO:** El Oficio N° 286-2022-DIRESA LIMA/UE 1404-DE, de fecha 25 de abril de 2022; el Informe N° 0054-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, de fecha 03 de mayo de 2022; el Memorando N° 1015-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de mayo de 2022; el Memorando N° 0936-2022-GRL/SG, de fecha 05 de mayo de 2022; el Memorando N° 1017-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de mayo de 2022; y, el Informe N° 0786-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de mayo de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que



fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, mediante Oficio N° 286-2022-DIRESA LIMA/UE 1404-DE, de fecha 25 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Huarochirí, adjunta el Informe N° 025-2022-DIRESA LIMA-UE1404-DE/OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual señala que con Informe N° 052-2022-DIRESA LIMA-UE1404-DE-DA-UE, la Unidad de Economía de dicha Dirección concluye que, el saldo balance correspondiente a la fuente de financiamiento 5-18 Recursos Determinados al 31 de diciembre de 2021 asciende a S/24,627.87 soles, el mismo que ha sido registrado en el SIAF N° 072-2022. Asimismo recomienda que, el criterio de incorporación del Saldo de Balance sea antes del cierre del primer trimestre como máximo, con la finalidad de disponer de dichos recursos e incrementar la ejecución del gasto por dicha fuente de financiamiento (...); por lo que, solicita la incorporación del saldo de balance 2021 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados por el monto ascendente de S/24,628.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0054-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/MGRS, de fecha 03 de mayo de 2022, concluye y recomienda que, de considerarlo pertinente, se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autorice incorporar el Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional 2022, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados de la Unidad ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, hasta por el monto de S/24,628.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), teniendo en cuenta los conceptos de ingresos para que son destinados de acuerdo a normatividad vigente (...);

Que, mediante los Memorandos N° 1015-2022-GRL/GRPPAT y 1017-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/24,628.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), en



la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0936-2022-GRL/SG, de fecha 05 de mayo de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0786-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/24,628.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

- 1 Ingresos Presupuestarios
  - 1.9 Saldos de Balance
  - 1.9.1 Saldos de Balance
  - 1.9.1.1 Saldos de Balance
  - 1.9.1.1.1 Saldos de Balance
  - 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance
- 24.628,00





**TOTAL FTE. FTO. 5. RD** **24.628,00**

**TOTAL INGRESOS** **24.628,00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS** **(En Soles)**

**UNIDAD EJECUTORA** : **408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD HUAROCHIRI**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0001 **PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL**

**PRODUCTO** : 3.000609 **COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO**

**ACTIVIDAD** : 5,004428 **VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5. Recursos Determinados

**GASTOS CORRIENTES**  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.3 Bienes y Servicios 920,00

**GASTOS DE CAPITAL**  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5.220,00

**TOTAL ACTIVIDAD** **6.140,00**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 1001 **PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**

**PRODUCTO** : 3.033254 **NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA**





ACTIVIDAD : 5.000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 9.567,00

**TOTAL ACTIVIDAD 9.567,00**

PRODUCTO : 3.033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD

ACTIVIDAD : 5,000018 ATENCIÓN A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 8.921,00

**TOTAL ACTIVIDAD 8.921,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408 24.628.00**

**TOTAL PLIEGO 24.628.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



#### ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA





## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000032

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/05/2022

DOCUMENTO : 107 / 263-2022-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 03/05/2022

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 5.RECURSOS DETERMINADOS (FED) 2021.

TIPO PROCEDENCIA :

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0001	<b>PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>					0	6,140	
3000609	<b>COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO</b>					0	6,140	
	5004428	<b>VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO</b>					0	6,140
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					0	6,140
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS			0	920
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			0	5,220
1001	<b>PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>					0	18,488	
3033254	<b>NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA</b>					0	18,488	
	5000017	<b>APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS</b>					0	9,567
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					0	9,567
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS			0	9,567
3033255	<b>NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD</b>					0	18,488	
	5000018	<b>ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD</b>					0	8,921
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					0	8,921
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS			0	8,921
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>24,628</b>	

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							0	24,628	
	1.9	SALDOS DE BALANCE							0	24,628
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>24,628</b>	

